



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 75

(28 ENE 2019)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N°1649 del seis (6) de diciembre de 2018, emitida por esta Entidad, fue nombrada en provisionalidad la funcionaria CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía N° 67.027.663, en el empleo de la planta Global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, posesionada en el cargo mediante Acta No. 12 del diez (10) de diciembre de 2018.

Que la funcionaria CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS, a través de comunicación con radicado N° 20194600004572 del veinticinco (25) de enero de 2019, presentó renuncia al empleo de la Planta Global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día seis (6) de febrero de 2019, indicando que los efectos de la misma son a partir de la mencionada fecha, siendo el cinco (5) de febrero de 2019, el último día trabajado, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que "(...) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 648 de 2017, que a la letra expresa:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

75

(28 ENE 2019)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía N° 67.027.663, al empleo de la Global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día seis (6) de febrero de 2019, siendo el cinco (5) de febrero de 2019, el último día trabajado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del seis (6) de febrero de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía N° 67.027.663, para separarse definitivamente del cargo de la Global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día trabajado el cinco (5) de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía N° 67.027.663 y en consecuencia antes de su retiro de la entidad deberá entregar al Jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado y de los documentos bajo su responsabilidad incluido el trámite de la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

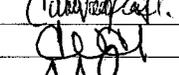
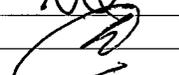
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C

28 ENE 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	